

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949738 010700920006901 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto F artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 Artículo 54°, modificado por el Artículo pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen el hecho autónomos en quienes se figure el infraestructura serán gravados en sujetos pasivos del impuesto predial de explotación comercial que se ha contrato de concesión correspondiente entidades oficiales de todo orden. impuesto, en su calidad de su conjuntamente por el pago del impuesto existencia del inmueble. La base Agustín Codazzi para las vigencias de 2010 ETM de acuerdo con los periodo comprendido del 1° de enero Impuesto Predial Unificado y la sobre

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y campos de datos. Incluye información de la alcaldía, el contribuyente (BATTISTEL TOMADA ROBERTO-GIOVANNY), el predio (D SANTANDER 2E 10 L 1-06 BR CENTRO) y el valor de la liquidación (\$2,386,100).

is por los de 2010 n sujetos aquellas atrimonios y obra de también tra forma objeto del pasivo las ciales del ponderán dor es la eográfico ierdo 040 sponde al do que el ble.

Que el predio con Registro Catastral No. 010700920006901 ubicado en D SANTANDER 2E 10 L 1-06 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) BATTISTEL TOMADA ROBERTO-GIOVANNY, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) BATTISTEL TOMADA ROBERTO-GIOVANNY, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700920006901 ubicado en D SANTANDER 2E 10 L 1-06 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE . (\$2,386,100) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 236.248.000	8,6	\$ 2.031.700
2014	Corporar	\$ 236.248.000	1,5	\$ 354.400
SUBTOTAL				\$ 2.386.100

IP # 012676

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental BATTISTEL TOMADA ROBERTO-GIOVANNY, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700920006901 ubicado en D SANTANDER 2E 10 L 1-06 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.031,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$354,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$2,386,100).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CMS
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello oficial de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye la fecha de notificación: 13 DIC 2016 y la hora: 5:00 p.m.